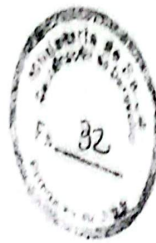


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXYTE. N° 714-2633/22
CG

DECRETO N° **4669** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes presentada por la Dra. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" y su posterior renuncia al mencionado cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de dos años por parte de la mencionada agente;

Que, obra en autos la renuncia formal presentada por la Dra. Borja al citado cargo, a partir del 10 de noviembre de 2023;

Que, la División Personal del mencionado nosocomio informa que la Dra. Borja usufructuó licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2022 y el 30 de setiembre de 2023, reintegrándose a cumplir funciones a partir del 1° de octubre de 2023, atento a lo dispuesto por el Memorandum N° 68-DPCH-2023, que suspende las licencias sin goce de haberes del personal;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que en el aspecto estrictamente presupuestario lo tramitado en autos no implica mayor erogación al erario público;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde tener por usufrutuada la licencia sin goce de haberes solicitada y aceptar la renuncia presentada por la Dra. Borja, a partir del 10 de noviembre de 2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufrutuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido desde el 28 de noviembre de 2022 al 30 de setiembre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptada a partir del 10 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Dra. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenta en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

SEÑAL DE ENTREGA A LA VISIA



Mariana Beatriz Borja
MARIA BEISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

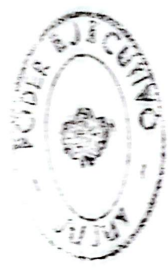
COMUNICACION DEL 200MO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

4669 S.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su cumplimiento. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido pase a la Dirección Provincial de Salud a sus efectos. -

SECRETARÍA DE CABINETE



CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE CABINETE

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN LA OFICINA



SECRETARÍA DE CABINETE